

METROBUS S.A.

POLÍTICA DE NO ALCOHOL NI DROGAS



Política contra uso de:
Alcohol y drogas

SM
Safe Mode

Todo empleado de **METROBUS S.A.**, es responsable de proteger el medio ambiente, su salud, y la salud de todos los trabajadores es por ello por lo que **METROBUS S.A.**, con el fin de cumplir con este compromiso y siendo conscientes de que el uso de alcohol y drogas puede afectar el desempeño del trabajador, fija la siguiente política, la cual será un requisito de trabajo para toda la población trabajadora independientemente de su cargo:



Es responsabilidad de cada empleado asegurarse que mientras esté en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol, droga o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta. Esta política también forma parte del Reglamento Interno de Trabajo, así

mismo, todos los empleados independientemente de su cargo deberán estar comprometidos con la implementación de esta política dentro de la organización.

Prohibir a sus empleados, el uso, la distribución o estar bajo la influencia de alcohol o sustancias psicoactivas, durante las horas de trabajo y en las instalaciones de la empresa; así mismo se reconoce que el consumo de cigarrillo es causa de incomodidad y un riesgo para la salud de las personas, por lo tanto, al interior de la empresa solo se permitirá el consumo de cigarrillo en el espacio destinado para esta práctica, con el fin de evitar afectación al resto de la población.

Finalmente, todo trabajador que desee vincularse a la compañía se comprometerá en el momento de firmar el correspondiente contrato, a aceptar y cumplir lo dispuesto en esta política y recibirá copia de esta con el fin de quedar como enterado.



POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN



METROBUS S.A., Comprometidos con la seguridad de nuestros trabajadores y el cumplimiento de las Leyes y Normas concordantes para nuestra actividad comercial, establece que:

1. El tiempo máximo de conducción de un vehículo de forma ininterrumpida por parte de un conductor, no excederá 5.15 horas.
2. El tiempo de descanso entre jornadas será de 10 a 16 horas de acuerdo con las programaciones definidas por el área de programación y control.



3. El tiempo máximo de conducción, de un conductor por día será de 9 horas.
4. En cumplimiento con el código sustantivo del trabajo, se otorga un día de descanso obligatorio a la semana a nuestros conductores y personal en general.



Igualmente, dentro de la organización se promueve la práctica de pausas activas como una medida obligatoria para garantizar la salud y el adecuado descanso de las personas que laboran y emplean vehículo como parte de sus funciones.



METROBUS S.A.

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

El personal que labora para **METROBUS S.A.**, sin excepción alguna, deberá cumplir con los límites de velocidad establecidos en el Código Nacional de Tránsito, los límites establecidos en las diferentes instalaciones que se lleguen a emplear y los límites determinados por Transmilenio S.A.



1. En la troncal de Transmilenio, la velocidad máxima será de **60** kilómetros por hora, salvo que, por medio de señales reglamentarias se indique un límite inferior.



2. En las vías internas de **METROBUS S.A.**, la velocidad máxima será de **20** kilómetros por hora, excepto:

- ✓ En pasos peatonales en donde se deberá detener el vehículo completamente para dar prelación al peatón.



- ✓ Cuando se reduzca la visibilidad en curvas, la velocidad máxima deberá ser de 5 Km/h.
- ✓ Cuando las señales de tránsito internas indiquen un límite inferior.

POLÍTICA DE USO DE CINTURON DE SEGURIDAD

METROBUS S.A., comprometido con la seguridad y el bienestar de nuestros colaboradores, exige el **uso y porte del cinturón de seguridad** de forma **obligatoria** (conductor y acompañantes) siempre y cuando por ley el vehículo empleado para el desplazamiento deba contar este medio de seguridad.



El cinturón de seguridad debe utilizarse antes de encender el vehículo y portarse durante todo el recorrido, sin importar la distancia o el tiempo del trayecto.



Se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ El cinturón de seguridad debe ser usado según los parámetros normativos y diseño del fabricante, por lo tanto, se debe mantener el cuerpo bajo los tres

puntos de anclaje en todo momento.

- ✓ Verificar la condición de ajuste y seguridad, antes iniciar la marcha del vehículo.



Advertencia:

- El uso inadecuado del cinturón de seguridad aumenta las lesiones generadas por el mismo.



INCORRECTO

CORRECTO

POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Es política de **METROBUS S.A.**, proteger a sus trabajadores sobre los diversos riesgos presentes en los lugares, actividades y funciones de trabajo; como también en aquellos generados por nuestra operación.



Por lo tanto, toda persona que labore para **METROBUS S.A.**, debe estar comprometido con el uso correcto de los diferentes elementos de protección personal en busca de preservar su salud física, mental, propia y de sus compañeros de trabajo promoviendo conductas de autocuidado.

Para cumplir con la política, se establece por parte de la empresa:

- Selección y dotación del equipo de protección personal cuando se requiera.
- Entrenamiento y capacitación a los empleados sobre el uso correcto, mantenimiento y cuidado de los

elementos de protección personal que se debe tener para las diversas actividades a realizar en la empresa.



Es deber de los trabajadores:

- Usar adecuadamente los elementos de protección personal suministrados por **METROBUS S.A.**, o los exigidos por este.
- Mantener en buenas condiciones sus elementos de protección personal.
- Reportar a la empresa daños o irregularidades en sus elementos de protección personal.



METROBUS S.A.

POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES

Todo empleado de **METROBUS S.A.**, es responsable de respetar y proteger su propia salud, la seguridad de los usuarios, de los peatones y la de todos los agentes del sistema, es por ello que la organización con el fin de cumplir con este compromiso y siendo consistente de que el uso de cualquier equipo electrónico móvil puede afectar la concentración del trabajador, fija la siguiente política, la cual será de obligatorio cumplimiento para todos los operadores y demás trabajadores independientemente de su cargo:



METROBUS S.A., Prohíbe que su personal emplee o manipule **celular, radio, avantel, tablet, reproductores de música y demás que puedan generar distracción** mientras esté desempeñando el rol de conductor, aun así, cuando emplee manos libres.



Aplica de igual forma, para el personal que se **desplace a pie en la carpa de**

mantenimiento, zonas de parqueadero, con excepción del personal que utilice dispositivos móviles **suministrados o autorizados por la compañía** bajo las normas establecidas por la misma.



Todos los empleados independientemente de su cargo deberán cumplir con la implementación de esta política dentro de la organización.



METROBUS S.A.

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RUTAS

METROBUS S.A., comprometido con la seguridad de los usuarios del sistema y el bienestar de nuestros trabajadores, realiza análisis de la infraestructura vial, como elemento fundamental para nuestra operación.



En busca de prestar un servicio eficiente y seguro nos comprometemos a:

- Acoger las recomendaciones e instrucciones emitidas por Transmilenio s.a., y los entes reguladores que tengan.



- injerencia en nuestra operación.
- Analizar trayectos a recorrer, observando los puntos críticos y focos de riesgo que se puedan presentar.



- Establecer estrategias de prevención frente a los puntos críticos.

Adicionalmente:

- Promover hábitos seguros en la ejecución de rutas del personal administrativo, técnico, operativo y contratista fuera de sus actividades laborales.



METROBUS S.A.

POLÍTICA DE SOCIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

METROBUS S.A., se compromete a generar y mantener herramientas de divulgación y socialización de información como **refuerzo constante** del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

en pro de que nuestro personal este informado.



mediante avisos permanentes en carteleras, capacitaciones, sensibilizaciones, folletos, avisos en las tablas diarias de funciones de cada jornada, apoyo en la página web de la empresa, comunicación por medio de correo electrónico, voz a voz constante con jefes inmediatos, seguimientos en vía, actividades lúdicas y otras actividades y técnicas que se puedan implementar de acuerdo con la información a suministrar;



METROBUS S.A.

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Es compromiso de **METROBUS S.A.**, establecer actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito, desarrollar, implementar y mantener estrategias tendientes a la ejecución de una operación segura y confiable.

- Suministrar confiabilidad y seguridad de la flota empleada.
- Identificar los riesgos viales con el fin de mitigarlos.
- Promover el respeto, cortesía hacia los diferentes actores viales y el cuidado del vehículo.
- Mejorar continuamente los procesos internos en pro de la seguridad vial.



En busca de la prevención de riesgos en la vía se pretende:

- Dar cumplimiento de las normas de tránsito, seguridad vial, requisitos legales y contractuales aplicables.
- Fortalecer los hábitos y comportamientos seguros en la vía.

